



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429 2011-MPC.

Cusco,

16 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe N° 455-2011/MPC-GM-OSO de fecha 08.07.2011 de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, el Informe N° 555-2011-MPC/OGAJ de fecha 19.09.2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 144-OGPP-MPC-2011 de fecha 02.09.2011 y el Memorándum N° 160-OGPP/MPC-2011 de fecha 22.09.2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 62°, numeral 62.3) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe N° 455-2011/MPC-GM-OSO de fecha 08.07.2011 el Director de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil de la Comuna Provincial presenta el proyecto: “Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco”, cuerpo normativo que posibilita la ejecución de procedimientos para liquidar física y financieramente los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por la Comuna Provincial, que no cuenten con la documentación sustentatoria física y que no fueron liquidadas oportunamente;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Comuna Provincial con Memorándum N° 144-OGPP-MPC-2011 de fecha 02.09.2011, actualiza la base legal del citado Proyecto, con la finalidad de que sea enviado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión final;

Que, mediante Informe N° 555-2011-MPC/OGAJ de fecha 19.09.2011, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecho el análisis legal correspondiente opina por la procedencia de la aprobación de la “Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco”, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Comuna Provincial con Memorándum N° 160-OGPP/MPC-2011 de fecha 22.09.2011, remite el texto final de la “Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco”, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco”, la misma que consta de seis (6) Artículos, siete (7) Disposiciones Complementarias y cuatro (4) Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Supervisión y de Liquidación de Obras, y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Acco. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO



CUSCO , AÑO 2011



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE OFICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO”

1. FINALIDAD :

Uniformizar criterios que permitan la ejecución de procedimientos para liquidar física y financieramente los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad del Cusco, que no cuenten con la documentación sustentatoria física y que no fueron liquidadas oportunamente.

Normalizar el proceso de liquidación, transferencia y proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad, culminar con el trámite administrativo pertinente para el Balance General de la Institución.

Dotar de celeridad y eficacia para que se efectúe las liquidaciones físicas y financieras pendientes de los proyectos de inversión ejecutadas y/o financiadas por la Municipalidad, así como determinar si los recursos gastados fueron utilizados en concordancia con lo contemplado en el expediente técnico de dichos proyectos.

2. OBJETIVOS :

Disponer de un instrumento técnico – normativo de gestión institucional, para la aplicación adecuada de normas en el proceso de liquidación de obras, que permita sanear los contratos y convenios de obras, consultorías y proyectos de ejecución presupuestaria directa de ejercicios anteriores que no cuenten con la documentación necesaria para proceder a liquidar técnica y financieramente, así como establecer responsabilidades y plazos a las gerencias y personal involucrado en la ejecución de la obra; y de esa manera definir el valor de la liquidación final de los mismos.

3. BASE LEGAL :

- Ley N° 28853 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 28854
- Ley N° 27972 Nueva Ley de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 012-01-PCM y D.S. N° 013-01-PCM, modificado por D.S. N° 079-2001 PCM.
- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado N° 27209
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 N° 29626
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y su anexo R.D. N° 030-2010-EF

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Resolución de Contraloría N° 195.88.C.G. del 18-07-88, sobre las Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.

- Resolución de Contraloría N° 196.88.C.G. “Reglamento de Acciones de Control”.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG del 26-06-98.
- Ley del Sistema Nacional de Control N° 26162.
- Plan Contable Gubernamental aprobado por Resolución Directoral N° 0019-EF/93.01 modifica incluye y excluye por R.D. N° 002-2010-EF/93.01
- Directiva N° 004-002-GM/MPC, Normas sobre el proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por la Municipalidad del Cusco.
- Ley N° 27171 Ley de Saneamiento de transferencia de Infraestructura Social financiada por el Foncodes, su reglamento D.S.N°005-2000 PRES. y su modificatoria D.S.N° 003-2001- PRES.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento D.S.N° 102-2007-EF.
- Ley N° 27493 Ley de Saneamiento Fisco Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Publico.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas técnicas de control interno del sector público.

4. ALCANCE :

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal de todas las unidades orgánicas y dependencias conformantes de la Municipalidad del Cusco, involucrado en el proceso de Liquidación de Oficio.

5. NORMA GENERAL :

La Liquidación de Oficio procede únicamente, en el caso que el proyecto de inversión ejecutado y/o financiado, por administración directa, encargo y Transferencia que no cuenten con la documentación sustentaría física-financiera, los que serán autorizados previa evaluación por Gerencia Municipal como órgano administrativo superior Están comprendidos en dicho procedimiento los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad del Cusco.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS :

6.1 Para efectos de la presente directiva se considera las siguientes definiciones:

6.1.1 LIQUIDACION DE OFICIO.-

Es el procedimiento administrativo aplicado a un proyecto de inversión pública, que habiendo o no concluido su ejecución física y financiera, no

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

cuentan con la documentación sustentatoria que acredite la ejecución para su liquidación correspondiente.

6.1.2 COMISION DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CVLPI)

Comisión designada bajo Resolución del máximo órgano administrativo institucional (GM), solo para caso de liquidación de oficio. La misma que estará conformada por 3 miembros, 01 de la Oficina de Supervisión, 01 de Gerencia de Infraestructura y 01 de la Oficina de Administración, quienes verificarán y darán conformidad en un plazo no mayor a 5 días a la liquidación de oficio remitiendo a Gerencia Municipal para su aprobación.

6.1.3 LIQUIDADOR DE OFICIO.--

Es la persona natural o jurídica, designado mediante documento por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras en coordinación con el máximo órgano administrativo (Gerencia Municipal), quien efectuara la Liquidación, previo acopio y revisión de la documentación existente, para formular el expediente de liquidación de los diferentes proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por la Municipalidad del Cusco, que carecen de la documentación física - financiera.

6.1.4 DOCUMENTACION SUSTENTATORIA FÍSICO – FINANCIERA.

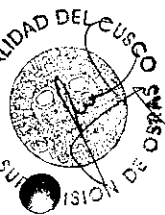
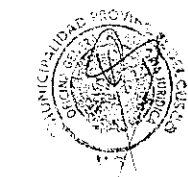
Documentación física y/o financiera que se constituye en idónea para la sustentación de gasto, acorde a la resolución de contraloría N° 195-88-CG, y Directivas vigentes:

- Expediente técnico inicial.
- Expediente técnico modificado (ampliación presupuestal y/o ampliación de plazo) debidamente aprobados.
- Cuaderno de obra.
- Informe final, Metrados finales, valorización final.
- Planos de Replanteo Final de Obra.
- Acta de terminación de los trabajos.
- Acta de bienes sobrantes.
- Acta de recepción del proyecto ejecutado.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Ordenes de compra, órdenes de servicio, planilla de haberes, Comprobantes de pago, notas de salida y otros.

6.1.5 PLANOS DEL PROYECTO DE INVERSION EJECUTADOS.-

Levantamiento grafico del proyecto de inversión ejecutado que puede ser evidenciada in situ.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

6.1.6 METRADOS DEL PROYECTO DE INVERSION EJECUTADOS.-

Constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción, verificable in situ.

6.1.7 VALORIZACION DEL PROYECTO DE INVERSION EJECUTADO.-

Es el valor asignado al proyecto ejecutado, determinado a través de una metodología objetiva y técnica, adoptada y sustentada por el liquidador de oficio.

6.2 Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiando por la Municipalidad del Cusco, sea susceptible de ser considerado en el proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplirse las siguientes condiciones:

6.2.1 Que el proyecto de inversión ejecutado carezca de la documentación sustentaría físico – financiera.

6.2.2 Que los responsables del proyecto de inversión ejecutado o elaborado no son habidos o cuando son habidos, a la fecha de la vigencia de la presente directiva, no hayan presentado la documentación sustentatoria físico – financiera.

6.3 Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por la Municipalidad del Cusco sea determinado a liquidarse de oficio, tendrá como condición, la carencia de la documentación física – financiera, debiendo agotar se el procedimiento de notificación a los responsables del proyecto ejecutado, mediante la Sub Gerencia de Obras quien deberá informar sobre los actuados en un plazo máximo de 30 días, de acuerdo al requerimiento de Gerencia de Infraestructura, quien tramitara la resolución detallando las obras a liquidarse de oficio ante la Gerencia Municipal.

6.4 La aplicación del procedimiento de liquidación de oficio, deberá ser conducida y monitoreada por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.5 Documentos necesarios para tramitar las liquidaciones de oficio:

6.5.1 Existencia de la obra ejecutada y que cuente con algunos documentos

Contables.

6.5.1.1 Acta de constatación física de la obra (Anexo 01)

6.5.1.2 .Plano de ubicación original.

6.5.1.3 .Panel fotográfico de la obra existente.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

6.5.1.4 Informe de la Gerencia de Infraestructura que indique la carencia de información de la obra.

6.5.1.5 Informe de la Dirección General de Administración – Oficina de contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Patrimonio, referente al estado de gastos de obra que registren los Estados Financieros.

6.5.1.6 Tasación de la Obra por un Profesional Especialista, en base al informe de contabilidad, presupuesto de obras si hubiera, incluyendo la depreciación de acuerdo al periodo de uso y operatividad de la obra.

6.5.1.7 Otros documentos recuperados: Expediente técnico, Resolución que aprueba el Expediente Técnico, Cuaderno de Obra, ampliaciones de plazo, adicionales, documentación administrativa sustentatoria (comprobantes de pago, informes, cartas, etc.)

6.5.1.8 Copia de planos de replanteo de la ejecución de obra a liquidarse de oficio

6.5.2 Obras que cuenten con alguna documentación y/o saldo contable, pero no existe físicamente la Obra.

6.5.2.1 Acta de constatación física de la obra no existente, con participación de los beneficiarios

6.5.2.2 Plano de ubicación, original.

6.5.2.3 Informe de gerencia de Infraestructura, que indique la carencia de información de la obra.

6.5.2.4 Informe de la Gerencia de Administración - Oficina de Contabilidad indicando el saldo contable.

6.5.2.5 Otros documentos recuperados: Expediente técnico, Resolución que aprueba el Expediente Técnico, Cuaderno de Obra, ampliaciones de plazo, adicionales, documentación administrativa sustentatoria (comprobantes de pago, informes, cartas, etc.)

6.5.2.6 Valorización final de la Obra de acuerdo al Anexo 03

6.5.2.7 Informe de conformidad de la meta de liquidaciones de oficio (Anexo 04)

6.6 Del procedimiento:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

6.6.1. La Oficina de Contabilidad, proporcionara el listado de Obras pendientes de liquidación expresados en el análisis de la cuenta Edificios y Estructuras (Construcciones en Curso) de ejercicios anteriores hasta el año 2006.

6.6.2. La Oficina de Planificación y Presupuesto, proporcionara la relación de obras expresadas en las Evaluaciones presupuestales anuales de los años anteriores al 2006.

6.6.3 El listado resultante del contraste de los listados de obras pendientes de liquidación de la oficina de Contabilidad y Presupuesto, deberá ser visado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión y será elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, que en coordinación con la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras procederán a notificar a los responsables de la ejecución de proyectos de inversión mediante carta notarial, con la finalidad de obtener la documentación sustentadora faltante en un plazo máximo de 30 días.

6.6.4 Transcurrido el plazo legal otorgado y de no tener la documentación faltante, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras procederá a comunicar este hecho a la Gerencia Municipal y solicitara la autorización correspondiente para proceder a la Liquidación de oficio, la misma que será oficializada mediante Resolución y lo pondrá de conocimiento a la Comisión de Verificación y Liquidación de Obras.

6.6.5 Obtenida la Resolución de autorización de la Gerencia Municipal, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras designara, mediante memorándum a los liquidadores quienes se encargaran de elaborar la Liquidación de Oficio en base a la presente directiva, comunicando a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras, las acciones realizadas para su posterior conformidad; para tal motivo los liquidadores tendrán un perfil de profesional: Ingeniero Civil (y/o profesionales de acuerdo al tipo de obra), Contador Público y Asesor Legal, profesionales que deberán ser habilitados por sus gremios correspondientes, contar con un mínimo de 5 años de experiencia en Liquidación de Obras.

6.6.6 Los Liquidadores de Oficio Procederán a:

6.6.6.1 Revisar la documentación existente determinando si estos son idóneos y/o pertinentes, en caso que no lo fueran o no reúna las formalidades establecidas, devolverá las mismas mediante notificación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisando las irregularidades u omisiones en un plazo no mayor de 10 días para proseguir el trámite correspondiente.





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

6.6.6.2 Verificar in situ el proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por la Municipalidad del Cusco, levantando como constancia en coordinación con la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión el Acta de verificación del estado situacional del proyecto de inversión ejecutado y la toma de fotografías.

6.6.6.3 Realizadas dichas labores, consolidara el informe de Liquidación de Oficio de acuerdo al (Anexo 02), evidenciando opinión técnica y financiera acerca del costo del proyecto de inversión ejecutado: mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipo y otros.

A dicho informe, adjuntara la siguiente documentación:

6.6.6.3.1 Acta de verificación del estado situacional del proyecto de inversión ejecutado, de acuerdo al formato de indicado en el Anexo 01

6.6.6.3.2 Valorización del proyecto de inversión ejecutado, en base a una metodología técnica adoptada y sustentada por el liquidador de oficio (Implica la presentación de dicho sustento) (Anexo 05).

6.6.6.3.3 Planos del proyecto de inversión ejecutado (Planta general, ubicación, detalles y los que considere pertinentes).

6.6.6.3.4 Fotografías actuales del proyecto de inversión ejecutado.

6.6.6.3.5 Copia de documentos técnicos y financieros, usados como referencia para la liquidación de oficio.

6.6.6.3.6 El Expediente de Liquidación de Oficio, para su aprobación deberá contar con opinión Legal del Asesor Jurídico.

Nota: La documentación elaborada deberá estar debidamente sellada y visada, en todos sus folios y presentada en 04 ejemplares (01 original y 03 copias).

6.6.7.4 La Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras derivara la Liquidación de Oficio (01 original y 02 copias), a la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, para su revisión, conformidad y trámite de aprobación, vía Resolución de Gerencia Municipal. Contando con esta



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

aprobación, la distribución de la liquidación de oficio será la siguiente:

6.6.7.4.1 Original para la gerencia Municipal

6.6.7.4.2 Copia para la transferencia de obra

6.6.7.4.3 Copia para la dirección de supervisión de Obras y Liquidación de Obras.

6.6.7.4.4 Copia para la oficina de Liquidación de Obras.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las liquidaciones de oficio que practiquen personas naturales o jurídicas, se sujetaran a las disposiciones de la Ley General de Contrataciones del Estado, RC 195-88 CG y directivas vigentes.

SEGUNDA.- La oficina de Planificación y Presupuesto presentara un plan de trabajo a fin de prever el financiamiento y los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente directiva.

TERCERA.- Los responsables de la ejecución de proyectos de inversión no se eximen de la responsabilidad que implica la Liquidación de Oficio.

CUARTA.- La Gerencia Municipal, La Oficina de Asesoría Jurídica, La Dirección de Supervisión y Liquidación Obras y La Dirección General de Administración son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

QUINTA.- Los encargados de elaborar las Liquidaciones de Oficio, están autorizados a aplicar criterios técnicos que puedan subsanar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el proyecto de inversión ejecutado que no esté estipulado en la Directiva

SEXTA.- Toda situación no previstas en la presente directiva, amerita la emisión de opinión por parte de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad y Asesoría Jurídica, según corresponda

SEPTIMA.- El incumplimientos de las normas establecidas en la presenté directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo a las normas correspondientes.

ANEXO N° 01

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO

Siendo las horas del día..... del mes de del año se reunieron en la localidad de, Distrito de....., Provincia de, Región....., el liquidador de oficio de la Municipalidad Provincial del Cusco, Sr. (a)....., identificado(a) con DNI N°..... Autorizado por Memorandum N°....., el representante de la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial del Cusco, Sr. (a)....., identificado (a) con DNI N°..... en representación de (Beneficiarios)....., con la finalidad de verificar el Estado Situacional del Proyecto de Inversión ejecutado, denominado; acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: La Infraestructura Ejecutada, financiada por la Municipalidad Provincial de Cusco, cuenta con los siguientes datos:

- a) Nombre:.....
- b) Ubicación:
 - Localidad:.....
 - Distrito:.....
 - Provincia:.....
 - Región:.....
- c) Del Expediente Técnico: SI () NO ()
Aprobado por Resolución N°..... de fecha.....
Plazo de Ejecución.....
- d) De Ejecución de los Proyectos de Inversión:
Residente:
- Inspector/Supervisor:
- e) Modalidad de Ejecución del Proyecto de Inversión: Administración Directa () Encargo ()

SEGUNDO: En este acto se ha considerado lo siguiente:

- a) Obra concluida SI () NO ()
 - b) Avance físico estimado (%).....
 - c) Meta ejecutada:
 - d) Meta por ejecutar: (si fuera el caso).....
- Se encuentra operativo: SI () NO ()
Opinión sobre Liquidación de Oficio: Procede () No procede ()
Observaciones:

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

Nombre: _____
DNI : _____
Liquidador de Oficio

Nombre: _____
DNI : _____
Representante de Beneficiarios

Nombre: _____
DNI : _____
Representante de la MPC

NOTA: Este formato es susceptible a modificatorias.

ANEXO N° 02

DATOS PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO

1.0 LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1.1 GENERALIDADES:

- 1.1.1 Proyecto
- 1.1.2 Código SNIP
- 1.1.3 Ubicación
 - a) Región :
 - b) Provincia :
 - c) Distrito :
 - d) Localidad :
- 1.1.4 Presupuesto SNIP
- 1.1.5 Presupuesto según Expediente Técnico.
- 1.1.6 Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- 1.1.7 Ejecutor
- 1.1.8 Responsables de la ejecución del Proyecto de Inversión:
 - a) Supervisor o Inspector
 - b) Residente
- 1.1.9 Fecha de inicio de la ejecución del Proyecto de Inversión.
- 1.1.10 Fecha de término de ejecución del Proyecto de Inversión.

1.2 ANTECEDENTES:

- Los que considere pertinentes:
- Informe N°
- Resolución de Gerencia N°
- Convenio
- Addenda N°

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO:

- 1.3.1 Metas
 - a) Meta programada.
-SNIP.
-Expediente Técnico
 - b) Meta ejecutada.
- 1.3.2 Aspecto Físico:
- 1.3.3 Documentación técnicos usados como referencia para la Liquidación de Oficio.
 - Actas
 - Cuaderno de Obra
 - Expediente Técnico
 - Planos...

1.4 VALORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO: (Adjuntar sustento)

2.0 LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

2.1 ASPECTO FINANCIERO (Indicar el año)

- a) Presupuesto Programado Si.



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

b) Presupuesto Ejecutado S/.

2.2 DESEMBOLSOS (En caso de Convenios)

- a) Mes 1 : S/.
- b) Mes 2 : S/.
- c) **Total Entregado** : S/.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- Mano de Obra : S/.
- Materiales : S/.
- Servicios : S/.
- Gastos Generales : S/.
- **Total** : S/.

2.3 ANEXOS:

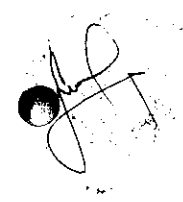
3.0 OBSERVACIONES

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



.....
LIQUIDADOR DE OFICIO

NOTA: Este Anexo es susceptible a modificatorias





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ANEXO N° 03

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

1.1. Objetivo de la Valorización:

El Objeto, es valorizar la obra para su liquidación respectiva.

1.2. Metodología Empleada

Las acciones previas han sido las siguientes:

- 1.2.1. Acopio de Información.
- 1.2.2. Verificación ocular de la Obra.
- 1.2.3. Elaboración de la Tasación en Oficina.

Comentarios, técnicas y base legal utilizada.

1.3. Zonificación y uso de la Obra:

La obra esta ubicada en..... Calificados como
.....

1.4. Ubicación:

La obra materia de la presente tasación, se encuentra ubicado
en..... Distrito de.....
Provincia..... Departamento de.....

1.5. Linderos y Medidas Perimétricas

1.5.1. De los linderos y medidas perimétricas.

1.5.2. Área de la obra

El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas, es
dem² Perímetro: La longitud total del perímetro es
.....ml.

1.5.3. Descripción de la Obra

Se trata de una obra..... ubicada en
..... Cuenta con un
..... nivel, la obra es utilizado
.....

1.5.4. Características Técnicas de la Construcción.

1.5.5. Área Construida

Tomando la información de la declaración de fábrica se tiene
..... m²

Área total..... m²

1.5.6. Fecha a la cual esta referida la tasación.

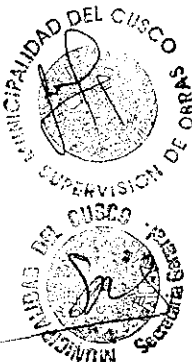
La Tasación esta referida al mes dedel
año.....

1.5.7. Antigüedad.

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, se tiene que la antigüedad de la
obra es de aproximadamente años.

1.5.8. Estado de Conservación y Depreciación.

De la inspección ocular efectuada a la obra se califica el estado de
conservación de la obra..... correspondiéndole una depreciación de
.....% de acuerdo a la tabla de depreciaciones del Reglamento.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

1.5.9. Propietarios

La obra a valorizar es de propiedad de.....

1.6. Inscripción

La obra se encuentra inscrita en la ficha N°.....del Registro de la Propiedad de la ciudad de.....

1.7. Panel Fotográfico.

Para mejor ilustración se adjunta panel fotográfico.

2. VALORIZACION:

2.1. Consideraciones Generales.

Para efectos de la valorización de la Obra se han tenido en cuenta los siguientes factores.

- 2.1.1. Estructura Urbana.
- 2.1.2. Zonificación.
- 2.1.3. Redes Viales.
- 2.1.4. Servicios Comerciales Circundantes.
- 2.1.5. Equipamiento Urbano Adecuado.
- 2.1.6. Rentabilidad en el Mercado Inmobiliario.
- 2.1.7. Consolidación urbana en el entorno.

2.2. Valor del Terreno (Vt).

De las investigaciones efectuadas en la zona donde se ubica la obra y teniendo en consideración lo siguiente:

- 2.2.1. Ubicación de la Zona.
- 2.2.2. Localización, dimensión y condición del terreno.
- 2.2.3. Analizando las operaciones inmobiliarias en el sector, se le asigna un valor unitario de S/.....por m² de terreno; $Vt = (\text{Área m}^2) \times (S/ / \text{m}^2) = S/.....$

2.3. Valor de la Construcción (Vc)

Para efectos de determinar el valor de la obra se deberá tener en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, así como los precios utilizados en el mercado de las diferentes partidas de la construcción, se establece un valor ponderado de S/..... Por m² de área construida.

2.4. Valor total de la Obra.

Valor del Terreno	S/.....
Valor de la Construcción	S/.....
Valor Total de la Obra	S/.....

2.5. Conclusión.

El valor total de la Obra asciende a la suma dey 00/100 Nuevos Soles (Escribir la Cantidad en Letras).
(Referencial)





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ANEXO N° 04

INFORME DE CONFORMIDAD DE LAS LIQUIDACIONES DE OFICIO

INFORME N°.....

A : XX.....
Gerente Municipal

DE : XX.....
Presidente del Comité de Verificación, Liquidación de Proyectos de Inversión.

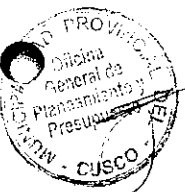
ASUNTO : LIQUIDACION DE OFICIO.
REFERENCIA : “.....”
FECHA :/...../.....

Es grato dirigirme a Ud. En relación a lo indicado en el asunto, para informar acerca de la Obra/Estudio:.....

Liquidación de Oficio que cuenta con el Informe de Supervisión y Liquidación de Obras, informe de conformidad de la Comisión de Verificación Liquidación de Proyectos de Inversión en tres copias para su Aprobación.

Al indicado Expediente de Liquidación se adjunta con la documentación que se detalla:

Anexos.
.....
.....
.....



.....
Presidente del Comité de Verificación,
Liquidación de Proyectos de Inversión